



Implementación de acciones de manejo	ambientales del Distrito Metropolitano de Quito	económica, cambio de cobertura del suelo, arbolado urbano y quebradas.			de Catálogo Aprobado			Andino CEDA																		
					Desarrollar un censo de gestión de las áreas del DMOAP participando en actividades de manejo participativo de los recursos naturales hasta el 2023						1/2/2023	15/12/2023	Máquinas y Equipos Egresos para la compra de maquinarias y equipos, excepto equipos informáticos, médicos y odontológicos	84034	\$	7.382,00										
Incrementar la cobertura vegetal en el DMOAP través del programa de reforestación ecológica como herramienta para el manejo de ecosistemas y recuperación de servicios ambientales	Número de iniciativas de restauración ecológica para la recuperación de los servicios ambientales del Distrito Metropolitano de Quito	Desarrollar 5 iniciativas de restauración ecológica para la recuperación de los servicios ambientales del Distrito Metropolitano de Quito para la conservación de la biodiversidad, restauración ecológica, cambio de cobertura del suelo, arbolado urbano y quebradas.	Patrimonio Natural	Restauración, protección y monitoreo de la cobertura vegetal con proyectos de restauración ecológica	280 ha de recuperación de la cobertura vegetal activa (con especies nativas) y pasiva, en sitios estratégicos del DMOAP	Implementación de nuevas áreas de intervención de restauración activa y pasiva	N/A	Producción de un servicio especializado de recuperación y mantenimiento de la cobertura vegetal			16/1/2023	15/12/2023	Servicios en Plantaciones Forestales Egresos por servicios de traslado, plantado, cuidado, irrigación y otros en plantaciones forestales.	73026	\$	30.000,00										
											16/1/2023	15/12/2023	Servicios en Plantaciones Forestales Egresos por servicios de traslado, plantado, cuidado, irrigación y otros en plantaciones forestales.	73026	\$	30.000,00										
Incrementar el verde urbano para consolidar la infraestructura Verde del sistema ambiental distrital	Número de iniciativas de restauración ecológica para la recuperación de los servicios ambientales del Distrito Metropolitano de Quito	Desarrollar 3 iniciativas de restauración ecológica para la recuperación de los servicios ambientales del Distrito Metropolitano de Quito para la conservación de la biodiversidad, restauración ecológica, cambio de cobertura del suelo, arbolado urbano y quebradas.	Patrimonio Natural	Arbolado Urbano y conformación de intervención de los corredores de la verde urbana	Incorporar 3 espacios públicos de 1.300 a 1.800 m <sup>2</sup> a la Red Verde Urbana en el DMOAP	Implementación del modelo de intervención.	N/A	Ejecución del modelo de intervención		14/7/2023	15/12/2023	Transferencia a Dirección de Sector Privado no Financiero para la ejecución de actividades de desarrollo de programas operativos, unidades, programas operativos y unidades de trabajo, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.	73024	\$	60.000,00											
REDUCIR LAS EMISIONES DE HUELLA DE CARBONO EN EL DMOAP	Número de toneladas de CO2e reducidas en el DMOAP	Reducir 80.000 toneladas de CO2e en el DMOAP	Calidad Ambiental	Monitoreo continuo de la contaminación del aire, el agua y ruidos de ruido	Al menos el 50% de datos válidos en función de las estaciones existentes en el año de análisis. Contar con 10 puntos de Monitoreo operativo	Identificación y definición del problema	N/A	Análisis de la información recolectada para diseño de investigación			1/7/2023	31/12/2023	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada Egresos por servicios de asesoría, investigación profesional y técnica.	73061	\$	1.188,00										
											1/7/2023	31/12/2023	Remuneración Unificada para Pasantes Egresos para remuneración a pasantes académicos e internos relativos de salud	73062	\$	2.700,00										
											1/7/2023	31/12/2023	Aporte Patronal Egresos a la Seguridad Social para cubrir los aportes patronales obligatorios.	73061	\$	1.348,00										
											1/7/2023	31/12/2023	Vehículos (Arrendamiento)	73055	\$	8.749,18										
											1/7/2023	31/12/2023	Máquinas y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación) Egresos por instalación, mantenimiento y reparación de maquinarias y equipos	73044	\$	412,76										
											1/7/2023	31/12/2023	Máquinas y Equipos Egresos para la compra de maquinarias y equipos, excepto equipos informáticos, médicos y odontológicos.	84034	\$	35.993,94										
											1/7/2023	31/12/2023	Máquinas y Equipos Egresos para la compra de maquinarias y equipos, excepto equipos informáticos, médicos y odontológicos.	84034	\$	35.993,94										
Reducir las emisiones de huella de carbono en el DMOAP	Número de toneladas de CO2e reducidas en el DMOAP	Reducir 80.000 toneladas de CO2e en el DMOAP	Calidad Ambiental	Acción Climática para la reducción de la Huella de Carbono y de la Vulnerabilidad en el DMOAP	Realizar dos evaluaciones del avance en la implementación del Plan de Acción Climática de Quito. Desarrollar 4 acciones anuales del Comité de Cambio Climático de Quito. Ejecutar procesos participativos para empoderamiento climático de ciudadanos. Ejecutar el 50% de reportes indicadores de cambio climático efectuado en la plataforma verificada Carbon Disclosure Platform (CDP). Contar con 15 vehículos fabricados para el desarrollo de pilotos de movilidad eléctrica. Elaborar 1 Guía de Instrumentos de Soluciones basadas en la Naturaleza	Implementación del piloto de movilidad eléctrica en el Centro Histórico	N/A	Preparación y desarrollo de piloto con vans eléctricas (Line 1)			1/2/2023	15/12/2023	Transferencia y donación al sector privado no financiero	78034	\$	71.500,00										
											Generación de indicadores de impacto del proyecto	N/A	Levantamiento de información con grupos objetivos	1/6/2023	31/8/2023	Honorarios servicios personales por contrato	73006	\$	7.600,00							
														Gastos personal	1/2/2023	31/12/2023	Remuneraciones Unificadas	73105	\$	15.968,00						
											Aporte Patronal	73061	\$				1.861,51									
											Decimo Tercer Sueldo	73203	\$				1.331,00									
											Decimo Cuarto Sueldo	73204	\$				450,00									
											Fondo de Reserva	73062	\$				1.332,47									
											73105	\$	15.968,00													
											Realización de talleres de aportes al desarrollo de la guía de Instrumentos de soluciones basadas en la naturaleza.	N/A	Participación en la visita de estudio de Clever Citres	1/7/2023	30/10/2023	Españoles culturales y sociales	73025	\$	5.500,00							
														73032	\$	2.000,00										
											Participación en la visita de estudio de Clever Citres	N/A	Participación en la visita de estudio de Clever Citres	1/7/2023	30/10/2023	Viajes	73034	\$	500,00							
														73032	\$	2.000,00										
											Desarrollo de una propuesta para una Guía de soluciones basadas en la naturaleza	N/A	Participación en la visita de estudio de Clever Citres	N/A	Desarrollo de una propuesta para una Guía de soluciones basadas en la naturaleza											
1/7/2023	31/12/2023	Remuneraciones Unificadas	73105	\$	13.200,00																					
Aporte Patronal	73061	\$	1.557,80																							
Decimo Tercer Sueldo	73203	\$	1.300,00																							
Decimo Cuarto Sueldo	73204	\$	411,00																							
Fondo de Reserva	73062	\$	1.093,56																							

TOTAL \$ 2.361.428,64



**FONDO AMBIENTAL**

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 06-2022**

Jueves, 29 de diciembre de 2022

**COMITÉ ADMINISTRADOR DEL FONDO AMBIENTAL (CAFA)**

En Quito, Distrito Metropolitano, a 29 de diciembre de 2022, siendo las (09h15), se instala la Sesión Extraordinaria del Comité Administrador del Fondo Ambiental (CAFA) Nro. 06-2022, la misma que se lleva a cabo mediante videoconferencia, a través de la plataforma ZOOM, en el enlace remitido en la convocatoria para esta sesión, conforme las disposiciones constantes en el artículo 64 del Código Orgánico Administrativo, con la presencia de los siguientes Miembros:

- 1) **Mgs. María Augusta Montalvo Cepeda**, Secretaria de Ambiente (S).
- 2) **Ing. Eugenio Campoverde**, Delegado del Concejal Juan Manuel Carrión.
- 3) **Tlga. Yadira Carrera**, Delegada de la Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana.
- 4) **Ing. Sonia Ortiz**, Delegada de la Dirección Administrativa Financiera del Municipio del DMQ.
- 5) **Blgo. Diego Bonilla Urbina**, Representante de la Sociedad Civil.

La Lcda. Saskya Lugo Sánchez, Directora Ejecutiva del Fondo Ambiental, actúa como Secretaria del CAFA, conforme los artículos 6 y 15 del Reglamento Interno del Fondo Ambiental.

La Mgs. María Augusta Montalvo Cepeda, Secretaria de Ambiente (S) y Presidenta del CAFA, solicita a la Secretaria del Comité, constatar el quórum, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 16 del Reglamento Interno del Fondo Ambiental (FA).

Una vez que se ha verificado el quórum legal y reglamentario, al encontrarse presentes CINCO (5) miembros del Comité Administrador del Fondo Ambiental, la Presidenta da por instalada la Sesión, siendo las (09h15), y dispone a secretaría, proceda a dar lectura el Orden del Día, constante en la Convocatoria:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Conocimiento y aprobación del acta de sesión extraordinaria Nro. 05-2022, de 9 de diciembre de 2022.
2. Conocimiento del Informe de ejecución presupuestaria, al 15 de diciembre del 2022; y, aprobación de la reforma del incremento al techo presupuestario.
3. Conocimiento y aprobación del POA 2023.
4. Conocimiento del informe de cumplimiento del proyecto de fortalecimiento institucional y proceso de contratación del personal 2023, en el marco del mencionado proyecto.

La Presidenta del CAFA, pone en conocimiento de los miembros del Comité Administrativo que, por ser una sesión extraordinaria, los puntos del orden del día no pueden ser modificados; y, por tanto, no se requiere aprobación.



**DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA**

**PUNTO 1: Conocimiento y aprobación del Acta de Sesión Extraordinaria Nro. 05-2022, de 9 de diciembre de 2022.**

La Mgs. María Augusta Montalvo Cepeda, Presidenta del CAFA, informa, que no se han recibido observaciones a la propuesta del Acta de la Sesión Extraordinaria Nro. 05-2022, del 9 de diciembre de 2022; por tanto, pone a consideración de los miembros del Comité Administrador, el conocimiento y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria Nro. 05-2022, de 9 de diciembre de 2022; y, solicita a secretaría proceda a tomar votación.

La Secretaria del CAFA, una vez acogida la observación planteada, procede a tomar votación sobre el primer punto del orden del día:

<b>CUADRO DE VOTACIÓN</b>			
<b>MIEMBROS</b>	<b>A FAVOR</b>	<b>EN CONTRA</b>	<b>ABSTENCIÓN</b>
Mgs. María Augusta Montalvo Cepeda	X		
Ing. Eugenio Campoverde	X		
Tlga. Yadira Carrera Carrea	X		
Ing. Sonia Ortiz	X		
Bglo. Diego Bonilla	X		
<b>TOTAL</b>	<b>5</b>		

Por unanimidad, se aprueba la moción planteada por la Presidenta del CAFA; por lo que, el Comité Administrador del Fondo Ambiental; y, en función de sus atribuciones:

**RESOLUCIÓN**

**CAFA-SE-06-2022-023**

**EL COMITÉ ADMINISTRADOR DEL FONDO AMBIENTAL**

**Considerando:**

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador, en el numeral 4 del artículo 225 establece que el sector público comprende: *“Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos”*;

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República establece que: *“Las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras y servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;

**Que**, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), que es atribución del Concejo Metropolitano, la constante en el literal a) del artículo 87: *“Ejercer la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, mediante la expedición de ordenanzas metropolitanas, acuerdos y resoluciones”*.



**Que**, el 17 de abril de 2008, el Concejo Metropolitano aprobó la Ordenanza Metropolitana Nro. 250, actualizando y ratificando la creación del Fondo Ambiental, con autonomía administrativa, presupuestaria y financiera, cuyo objetivo es el financiamiento no reembolsable de planes, programas y proyectos; pago a entidades de seguimiento, empresas consultoras y consultores individuales; fortalecimiento institucional de la Secretaría de Ambiente; y el ejercicio de toda actividad y financiamiento que tienda a la protección, conservación y mejoramiento de los recursos naturales y de la calidad ambiental, de conformidad con las prioridades, políticas ambientales y resoluciones establecidas por la Municipalidad del Distrito Metropolitano de Quito;

**Que**, de conformidad con la Ordenanza Metropolitana Nro. 250 de 17 de abril de 2008, el Comité Administrador, es la máxima instancia del Fondo Ambiental, define las políticas internas, directrices y procedimientos para la gestión y funcionamiento del Fondo; y,

En uso de las atribuciones conferidas, el Comité Administrador del Fondo de Ambiente:

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Dar por conocida, el Acta de la Sesión Extraordinaria Nro. 05-2022, de 9 de diciembre de 2022.

**Artículo 2.-** Aprobar por unanimidad, el Acta de la Sesión Extraordinaria Nro. 05 de 9 de diciembre de 2022.

La presente Resolución es de cumplimiento inmediato.

**PUNTO 2: Conocimiento del Informe de ejecución presupuestaria, al 15 de diciembre del 2022; y, aprobación de la reforma del incremento al techo presupuestario.**

La Presidenta del CAFA, concede la palabra a la Lcda. Saskya Lugo Sánchez, Directora Ejecutiva del Fondo Ambiental, quien manifiesta: En el año 2022, se hicieron 2 convocatorias a fondos concursables además de los proyectos financiados con fondos internacionales y a aquellos de ejecución de la Secretaría de Ambiente.

En el año 2022 se aprobó un presupuesto por USD 2'131.210,01, distribuidos en las actividades mencionadas; de los cuales se asignaron, USD 378.448,50 para el fortalecimiento institucional del Fondo Ambiental; y, USD 766.905,06 para el proyecto de fortalecimiento institucional de la Secretaría de Ambiente. Además, USD 551.989,44, fueron destinados a fondos concursables; y, USD 433.867,01 para varios proyectos de la Secretaría de Ambiente.

Al 15 de diciembre del 2022, tenemos un 52% de ejecución, el proyecto de fortalecimiento institucional del Fondo Ambiental, ha llegado a una ejecución del 75%, mientras que, el proyecto de fortalecimiento institucional de la Secretaría de Ambiente llegó a un 85%. Sin embargo, tanto los fondos concursables como los proyectos, tienen una ejecución del 9% en el caso de los fondos concursables, y del 29% en el caso de los proyectos.

Una de las razones por las cuales, los fondos concursables no han tenido la ejecución prevista, es porque en la primera convocatoria del 2022, no se desembolsaron los anticipos previstos, en razón de que, los adjudicados decidieron iniciar sus actividades con recursos propios, para evitar la presentación de garantías. En la décimo tercera convocatoria, nos encontramos en la etapa de formalización de los convenios, etapa previa a la entrega de recursos asignados por el Fondo Ambiental para los proyectos.



El Ing. Eugenio Campoverde pregunta ¿Qué impide que no se les haya asignado los anticipos? ¿Qué sentido tiene que se haya llamado a una nueva convocatoria si los anteriores no se están ejecutando?, la Directora del Fondo Ambiental, explica que, al momento de la firma de los convenios con los ganadores de los fondos concursables de la décimo segunda convocatoria, se había acordado el inicio de las actividades con recursos de las contrapartidas de los ganadores; ya que no quieren recibir los anticipos, lo que permitiría evitar los gastos que representa la presentación de garantías; por lo que, para futuras convocatorias, se tomarán los correctivos del caso.

El Blgo. Diego Bonilla pide a la Directora Ejecutiva, se revisen las bases de los fondos concursables y hacer los ajustes requeridos para el año 2023. La Directora Ejecutiva del Fondo Ambiental y Secretaria del CAFA informa, que se ha iniciado un proceso de mejora de los procedimientos para las futuras convocatorias y que será puesto a consideración del CAFA.

En cuanto a la situación financiera 2022, es importante informar, que los ingresos del ejercicio fiscal 2022, han tenido una recaudación 16% mayor a lo estimado; lo que provoca, que se deba hacer una redistribución de estos recursos. A finales del mes de octubre del año que concluye, se reflejó un pago no previsto de tasas ambientales relacionado a bases celulares, y cuyo valor asciende a USD 348.500,00; el cual, no estuvo contemplado en el presupuesto aprobado por el CAFA para el año 2022; por lo que, es necesaria la reforma al techo presupuestario 2022, del Fondo Ambiental. El informe técnico de sustento, formará parte integral de esta Resolución.

Se concede la palabra a la Coordinadora Administrativa Financiera del Fondo Ambiental, quien informa, que de 4 proyectos adjudicados en la décimo segunda convocatoria, solo a dos se entregaron los anticipos previstos; y que, los demás proyectos, se están ejecutando con recursos de la contrapartida privada. La Directora Ejecutiva del Fondo Ambiental, informa a los miembros del CAFA, que se está trabajando en importantes reformas a las Bases Concurales para futuras convocatorias, con el fin de viabilizar de mejor manera los concursos, la ejecución de proyectos y el cierre de los mimos.

La Presidenta del CAFA manifiesta que, hay un 50% de recursos que ya han sido entregados, pero que no se ve reflejado en la ejecución presupuestaria, porque son anticipos; y que, cuando se vayan culminando estos proyectos, se van a reflejar en la ejecución presupuestaria.

La Tlga. Yadira Carrera indica, que la ejecución presupuestaria de los anticipos, se reflejará cuando éstos se vayan devengando. Y solicita que en la próxima reunión del CAFA, “se presente un informe de todos los procesos de compras públicas y el estado en el que se encuentran, para conocer por qué se han caído los procesos”.

La Mgs. María Augusta Montalvo Cepeda. Presidenta del CAFA, una vez acogidas las observaciones, pone en consideración de los miembros del CAFA, la siguiente moción:

Dar por conocido el Informe de ejecución presupuestaria, al 15 de diciembre del 2022, y aprobar la reforma al techo presupuestario, con las observaciones planteadas; y, solicita a secretaría, tome votación.

La Secretaría del CAFA, procede a tomar votación sobre la moción planteada para el segundo punto del orden del día:

CUADRO DE VOTACIÓN			
MIEMBROS	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
MGS. MARÍA AUGUSTA MONTALVO CEPEDA	X		
ING. EUGENIO CAMPOVERDE	X		
BLGO. DIEGO BONILLA	X		
ING. SONIA ORTIZ	X		



TLGA. YADIRA CARRERA	X		
<b>TOTAL</b>	5		

Por unanimidad, se aprueba la moción planteada por la Presidenta del CAFA; por lo que, el Comité Administrador del Fondo Ambiental; y, en función de sus atribuciones:

## RESOLUCIÓN DEL COMITÉ ADMINISTRADOR

CAFA-SE-06-2022-024

### EL COMITÉ ADMINISTRADOR DEL FONDO AMBIENTAL

#### Considerando:

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador, en el numeral 4 del artículo 225 establece que el sector público comprende: *“Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos”*;

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República establece que: *“Las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras y servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;

**Que**, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), que es atribución del Concejo Metropolitano, la constante en el literal a) del artículo 87: *“Ejercer la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, mediante la expedición de ordenanzas metropolitanas, acuerdos y resoluciones”*.

**Que**, el 17 de abril de 2008, el Concejo Metropolitano aprobó la Ordenanza Metropolitana Nro. 250, actualizando y ratificando la creación del Fondo Ambiental, con autonomía administrativa, presupuestaria y financiera, cuyo objetivo es el financiamiento no reembolsable de planes, programas y proyectos; pago a entidades de seguimiento, empresas consultoras y consultores individuales; fortalecimiento institucional de la Secretaría de Ambiente; y el ejercicio de toda actividad y financiamiento que tienda a la protección, conservación y mejoramiento de los recursos naturales y de la calidad ambiental, de conformidad con las prioridades, políticas ambientales y resoluciones establecidas por la Municipalidad del Distrito Metropolitano de Quito;

**Que**, de conformidad con la Ordenanza Metropolitana Nro. 250 de 17 de abril de 2008, el Comité Administrador, es la máxima instancia del Fondo Ambiental, define las políticas internas, directrices y procedimientos para la gestión y funcionamiento del Fondo;

**Que**, es atribución del Comité Administrativo del Fondo Ambiental, conocer y aprobar los informes de gestión programática y financiera del Fondo Ambiental, respecto del cumplimiento de metas, productos, y uso eficiente y eficaz de recursos asignados para el financiamiento de planes, programas y proyectos; de conformidad con el literal d) del artículo 8 del Reglamento Interno del Fondo Ambiental; y,

En uso de las atribuciones conferidas, el Comité Administrador del Fondo de Ambiente:



**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Dar por conocido, el Informe de ejecución presupuestaria, al 15 de diciembre del 2022.

**Artículo 2.-** Aprobar la reforma del incremento al techo presupuestario.

La presente Resolución es de cumplimiento inmediato.

**PUNTO 3: Conocimiento y aprobación del POA 2023.**

La Mgs. María Augusta Montalvo Cepeda, Presidenta del CAFA, informa que estamos en un año de presupuesto prorrogado; y, solicita se haga la presentación del POA 2023, para conocimiento y aprobación.

La Secretaria del CAFA, indica que, con esta aprobación del incremento del techo presupuestario, y en vista de que, el presupuesto debe ser prorrogado, no se puede hacer modificaciones al POA, excepto, al valor aprobado como incremento al techo presupuestario, valores que han sido colocados en los fondos concursables para el cofinanciamiento de programas ambientales, subiendo el monto que se tenía el año anterior a USD 878.377,73.

El proyecto de fortalecimiento institucional del Fondo Ambiental, que realmente corresponde al presupuesto que solventa la operación del fondo, se mantiene igual que el año anterior, igual el fortalecimiento institucional del Fondo Ambiental, en lo correspondiente a gastos de operación. El fortalecimiento institucional de la Secretaría de Ambiente, tendrá el mismo presupuesto y los proyectos también para ser ejecutados por la Secretaría están con los mismos montos.

Además, informa que, ya se aprobó la Ordenanza por la cual, el Municipio va a recuperar de forma directa, lo recibido por tasas y tarifas por estudios de impacto ambiental de celulares; por lo tanto, hay un presupuesto que, en el año 2023, va a dejar de percibir el Fondo Ambiental.

LA Tlga. Yadira Carrera, pregunta: Si el POA 2023, tiene que ser aprobado por el CAFA, tomando en consideración que el presupuesto es prorrogado y generalmente se aprueba el presupuesto y se da por conocido el POA. Solicita la base legal para la aprobación.

Se concede la palabra al Abg. Paúl Sánchez Mejía, Asesor Jurídico del Fondo Ambiental, quien indica, que de conformidad con el artículo 8 literal a) del Reglamento Interno del Fondo Ambiental se establece como atribución del CAFA, el conocimiento y aprobación del POA; por eso, en el punto del orden del día, se puso conocimiento y aprobación del POA 2023. Por otra parte, así lo establece el Código de Finanzas Públicas de que el POA debe ser aprobado anualmente por las autoridades correspondientes.

La Mgs. María Augusta Montalvo Cepeda, Presidenta del CAFA, pone en consideración de los miembros del Comité Administrador, la siguiente moción: Dar por conocido y aprobar el Plan Operativo Anual POA 2023 del Fondo Ambiental; y, solicita a secretaría proceda a tomar votación:

<b>CUADRO DE VOTACIÓN</b>			
<b>MIEMBROS</b>	<b>A FAVOR</b>	<b>EN CONTRA</b>	<b>ABSTENCIÓN</b>
MGS. MARÍA AUGUSTA MONTALVO CEPEDA	X		
ING. EUGENIO CAMPOVERDE	X		



BLGO. DIEGO BONILLA	X		
ING. SONIA ORTIZ	X		
TLGA. YADIRA CARRERA	X		
<b>TOTAL</b>	<b>5</b>		

Por unanimidad, se aprueba la moción planteada por la Presidenta del CAFA; por lo que, el Comité Administrador del Fondo Ambiental; y, en función de sus atribuciones:

## RESOLUCIÓN DEL COMITÉ ADMINISTRADOR

CAFA-SE-06-2022-025

### EL COMITÉ ADMINISTRADOR DEL FONDO AMBIENTAL

#### Considerando:

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador, en el numeral 4 del artículo 225 establece que el sector público comprende: *“Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos”*;

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República establece que: *“Las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras y servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;

**Que**, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), que es atribución del Concejo Metropolitano, la constante en el literal a) del artículo 87: *“Ejercer la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, mediante la expedición de ordenanzas metropolitanas, acuerdos y resoluciones”*.

**Que**, el 17 de abril de 2008, el Concejo Metropolitano aprobó la Ordenanza Metropolitana Nro. 250, actualizando y ratificando la creación del Fondo Ambiental, con autonomía administrativa, presupuestaria y financiera, cuyo objetivo es el financiamiento no reembolsable de planes, programas y proyectos; pago a entidades de seguimiento, empresas consultoras y consultores individuales; fortalecimiento institucional de la Secretaría de Ambiente; y el ejercicio de toda actividad y financiamiento que tienda a la protección, conservación y mejoramiento de los recursos naturales y de la calidad ambiental, de conformidad con las prioridades, políticas ambientales y resoluciones establecidas por la Municipalidad del Distrito Metropolitano de Quito;

**Que**, de conformidad con la Ordenanza Metropolitana Nro. 250 de 17 de abril de 2008, el Comité Administrador, es la máxima instancia del Fondo Ambiental, define las políticas internas, directrices y procedimientos para la gestión y funcionamiento del Fondo;

**Que**, es atribución del Comité Administrador del Fondo Ambiental, conocer y aprobar el Plan Operativo Anual POA del Fondo Ambiental, de conformidad con el literal a) del artículo 8 del Reglamento Interno del Fondo Ambiental; y,

En uso de las atribuciones conferidas, el Comité Administrador del Fondo de Ambiente:



**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Dar por conocido el Plan Operativo Anual POA 2023 del Fondo Ambiental.

**Artículo 2.-** Aprobar el Plan Operativo Anual POA 2023 del Fondo Ambiental.

Esta Resolución es de cumplimiento inmediato.

**PUNTO 4: Conocimiento del informe de cumplimiento del proyecto de fortalecimiento institucional y proceso de contratación del personal 2023, en el marco del mencionado proyecto.**

La Presidenta del CAFA, manifiesta, que el Comité Administrador del Fondo Ambiental, aprobó la suscripción de este convenio de fortalecimiento institucional, el 29 de diciembre del 2021. Como antecedente, para este plan de fortalecimiento se plantearon 4 líneas estratégicas: La estructura organizacional, un apoyo mutuo en tecnologías de la información, un eje de comunicación y los proyectos emergentes.

En el tema de estructura organizacional, la Secretaría de Ambiente, ha solicitado a la Administración General que, los funcionarios y funcionarias que están siendo contratados por el Fondo Ambiental que actualmente prestan servicios en la Secretaría de Ambiente, pasen a ser parte de la nómina municipal. El Fondo Ambiental, en razón del Convenio de Fortalecimiento Institucional, ha contratado 33 personas para la Secretaría de Ambiente; y, en agosto, se solicitó que al menos 15 puestos sean creados dentro de la estructura del Municipio. Actualmente, la Secretaría de Ambiente, funciona con 3 Direcciones metropolitanas, y se ha planteado la creación de una cuarta Dirección.

En otra de las líneas de fortalecimiento, se está trabajando en la matriz de competencias, la cadena de valor, la estructura orgánica, el catálogo de productos y servicios de la Secretaría de Ambiente, a esta fecha se tiene la información desarrollada y actualizada. Además, es importante mencionar que existe una disposición del Sr. Alcalde Metropolitano, para que se revise la estructura orgánica municipal, dicha disposición alcanza a todas las instancias municipales; y, en razón de dicha disposición, se ha presentado a la Administración central una propuesta de creación de puestos para la Secretaría de Ambiente.

En la tercera línea estratégica de fortalecimiento, se ha trabajado en todo lo que tiene que ver con el proceso de redes sociales del Fondo Ambiental. Se debe dar a conocer que, por una directriz de la Secretaría de Comunicación, el Fondo Ambiental, no puede manejar sus propias redes sociales; ya que, el Fondo no es operativo ni de ejecución técnica. Todo el tema del **Fondo Ambiental** debe realizarse a través de las redes sociales de la Secretaría de Ambiente.

El Ing. Eugenio Campoverde manifiesta que, en el organigrama, al Fondo Ambiental se le toma como parte de la estructura de la Secretaría de Ambiente, e indica que, según la Ordenanza de creación, el Fondo Ambiental tiene autonomía administrativa y financiera, entonces tal vez no corresponde esa estructura.

La Presidenta del CAFA refiere que, al asumir la administración, se encontró muchos trámites dentro de la gestión de la calidad ambiental que estaban represados y gracias al apoyo del Fondo Ambiental y el fortalecimiento hacia la Secretaría de Ambiente se ha logrado incrementar en un 38% el tema de los registros ambientales en relación al año 2020 y al año 2021. También se ha logrado atender alrededor de 3.880 trámites.



La Presidenta del CAFA indica también que, está aprobada la ordenanza metropolitana 045, mediante la cual, los valores por tasas y tarifas de celulares que recibía el Fondo, ahora las recibirá el GADMDQ, por lo que habrá que repensar el funcionamiento del Fondo.

Además, informa que, gracias al proyecto que se mantiene con el Fondo Ambiental, se va a obtener el plan de gestión de residuos, proyecto que fue aprobado por el señor Alcalde y el Concejo Municipal Metropolitano; dicho proyecto, fue enviado al Ministerio de Ambiente y, se espera que, para la primera semana de enero del 2023, Quito cuente por primera vez, con un plan integral de residuos aprobados por la autoridad ambiental nacional.

También es importante rescatar como logro del Fondo Ambiental el hecho de haber lanzado 2 convocatorias para fondos concursables, es algo que no sucedió los últimos años; toma la palabra Eugenio Campoverde, miembro del CAFA, quién manifiesta que deberían presentarse los logros del Fondo Ambiental, situación que es acogida, comprometiéndose la presidenta del CAFA y la Directora Ejecutiva del Fondo, a acoger dicha recomendación.

El Blgo. Diego Bonilla, felicita por lo logros obtenidos; y, manifiesta, que hay que hacer un análisis no solo técnico-financiero sino también administrativo, para mejorar todos los procesos y el establecimiento de indicadores de cada una de las actividades, para ver el porcentaje de logros obtenidos durante el periodo que se establezca.

La Presidenta del CAFA, dispone a la Secretaria, desarrollar la segunda parte de este punto, ya que es importante que, el Comité Administrador del Fondo Ambiental, conozca cuáles van a hacer los procedimientos de contratación del personal que prestará servicio para la Secretaría de Ambiente para este año 2023.

La Secretaria del CAFA manifiesta, que el Fondo Ambiental, no es un organismo ejecutor, sino administrador de los recursos; y, es importante, que estos recursos no solo sean bien administrados, sino que tengan una adecuada ejecución. En el tema de talento humano, el monto aprobado en el 2021 fue de US\$ 766.905,05, se contrataron 33 personas, bajo la modalidad de servicios ocasionales. En el marco del fortalecimiento, es importante que el Fondo Ambiental continúe contribuyendo con este tema. Sin embargo, también es importante cumplir con la ley. De acuerdo a la LOSEP, los puestos ocasionales pueden durar máximo 12 meses, además, la contratación de personal ocasional para ejecución de actividades no permanentes no podrá sobrepasar el 20% de la totalidad de la entidad contratante. En el caso de superarse ese porcentaje deberá contarse con la autorización del Ministerio de Trabajo. Y, cuando la necesidad pasa a ser permanente, es decir, 12 meses después, la Unidad Administrativa de Talento Humano, planificará la creación del puesto, el cual será ocupado mediante un concurso de méritos y oposición. Por último, se considerará que las necesidades institucionales pasan a ser permanentes, cuando luego de un año de contratación ocasional, se mantenga la misma persona o se contrate a otra bajo esta modalidad para suplir la misma necesidad en la misma institución.

El Acuerdo 375 del Ministerio de Trabajo respecto de los servicios ocasionales establece en su Art. 4 que, el plazo máximo del contrato de servicios ocasionales será hasta de 12 meses continuos o discontinuos para satisfacer necesidades no permanentes de la institución.

La Secretaría de Ambiente, tiene que continuar con la gestión de creación de puestos en la Administración General, más aún, cuando el Fondo Ambiental, va a tener una importante reducción de los recursos a partir de la implementación de la ordenanza.

En este contexto, el monto aproximado para las contrataciones para el 2023 por 6 meses de las 33 personas sería de US\$ 373.472,40 y en un año US\$ 746.944,80

La Presidenta del CAFA, con base en los comentarios efectuados y con las aclaraciones realizadas, hace la siguiente moción:



Dar por conocido el informe de cumplimiento del proyecto de fortalecimiento institucional y proceso de contratación del personal 2023, en el marco del mencionado proyecto; y, solicita a secretaría proceda a tomar votación:

CUADRO DE VOTACIÓN			
MIEMBROS	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
MGS. MARÍA AUGUSTA MONTALVO CEPEDA	X		
ING. EUGENIO CAMPOVERDE	X		
BLGO. DIEGO BONILLA BNILLA	X		
ING. SONIA ORTIZ	X		
TLGA. YADIRA CARRERA	X		
<b>TOTAL</b>	<b>5</b>		

Por unanimidad, se aprueba la moción planteada por la Presidenta del CAFA; por lo que, el Comité Administrador del Fondo Ambiental; y, en función de sus atribuciones:

### RESOLUCIÓN DEL COMITÉ ADMINISTRADOR

CAFA-SE-06-2022-026

#### EL COMITÉ ADMINISTRADOR DEL FONDO AMBIENTAL

##### Considerando:

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador, en el numeral 4 del artículo 225 establece que el sector público comprende: *“Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos”*;

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República establece que: *“Las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras y servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;

**Que**, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), que es atribución del Concejo Metropolitano, la constante en el literal a) del artículo 87: *“Ejercer la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, mediante la expedición de ordenanzas metropolitanas, acuerdos y resoluciones”*.

**Que**, el 17 de abril de 2008, el Concejo Metropolitano aprobó la Ordenanza Metropolitana Nro. 250, actualizando y ratificando la creación del Fondo Ambiental, con autonomía administrativa, presupuestaria y financiera, cuyo objetivo es el financiamiento no reembolsable de planes, programas y proyectos; pago a entidades de seguimiento, empresas consultoras y consultores individuales; fortalecimiento institucional de la Secretaría de Ambiente; y el ejercicio de toda actividad y financiamiento que tienda a la protección, conservación y mejoramiento de los recursos naturales y de la calidad ambiental, de conformidad con las prioridades, políticas ambientales y resoluciones establecidas por la Municipalidad del Distrito Metropolitano de Quito;



**Que**, de conformidad con la Ordenanza Metropolitana Nro. 250 de 17 de abril de 2008, el Comité Administrador, es la máxima instancia del Fondo Ambiental, define las políticas internas, directrices y procedimientos para la gestión y funcionamiento del Fondo;

**Que**, es atribución del Comité Administrativo del Fondo Ambiental, conocer y aprobar los informes de gestión programática y financiera del Fondo Ambiental, respecto del cumplimiento de metas, productos y uso eficiente y eficaz de recursos asignados para el financiamiento de planes, programas y proyectos, de conformidad con el literal d) del artículo 8 del Reglamento Interno del Fondo Ambiental; y,

En uso de las atribuciones conferidas, el Comité Administrador del Fondo de Ambiente:

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Dar por conocido el informe de cumplimiento del proyecto de fortalecimiento institucional y el proceso de contratación del personal 2023, en el marco del mencionado proyecto.

La presente Resolución es de cumplimiento inmediato.

Al no haber otro punto del orden día, siendo las 10h34, la Presidenta del CAFA, clausura la Sesión del Comité Administrador del Fondo Ambiental.



Firmado electrónicamente por:  
MARIA AUGUSTA  
MONTALVO CEPEDA

Mgs. María Augusta Montalvo Cepeda  
**PRESIDENTA DEL CAFA**  
**SECRETARIA DE AMBIENTE (S)**

Lo certifico. -

SASKYA  
SOLEDAD LUGO  
SANCHEZ

Firmado digitalmente  
por SASKYA SOLEDAD  
LUGO SANCHEZ  
Fecha: 2023.01.30  
14:38:54 -05'00'

Lcda. Saskya Lugo Sánchez  
**SECRETARIA DEL CAFA**  
**DIRECTORA EJECUTIVA DEL FONDO AMBIENTAL**